Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaria del señor Blanco

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-chos del acto acministrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Delgado Rosas y hermanos Pons Isabel Delgado Rosas y nermanos Pons Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre valoración de parcelas expropiadas en el polígono «Levante», de Palma de Mallorca, pleito al que ha corresponcido el número general 15.063 y el 175 de 1964 de la Secretaria del que suscribe.

Y para que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se

hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1964.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Seoretario. Alfonso Blanco.—7.425-E

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro González Torón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre denegación al re-currente de ejecución de Orden de 26 de abril de 1963, que le conceció ascenso, pleito al que ha correspondido el número general 15.270 y el 199 de 1964 de la Se-cretaria del que suscribe.

cretaria del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1964.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.424-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Herrajes Garau. S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impurado del Misita curso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre valoración finca 102 del polígono «Levante», de Palma de Mallorca, pleito al que ha correspondido el número general 15.211 y el 194 de 1964 de la Secretaría del que suscribe suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los articúlos 60 y 64, en relación con los 29 y 30. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 28 de septiembre de 1964. Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Se-

cretario, Alfonso Blanco.-7.423-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-chos del acto acministrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Matias, Martín y Santiago Quevedo Ba-Matias, Martin y Santiago Quevedo Bagur se ha interpuesto recurso contencioso-acministrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre valoración parcela número 10 del polígono «Levante», de Palma de Mallorca, pleito al que ha correspondido el número general 15.040 de 1964 de la Socratoria del que el 169 de 1964 de la Secretaría del que suscribe

Y para que sirva de emplazamiento a as referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el dentro de los terminos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1964.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El Secretario. Alfonso Blanco.—7.422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto acministrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sainz Trueba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre valoración de parcelas expropiadas del poligono «San Pablo», de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número general 15.098 y el 179 de 1964 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arregio a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el articulo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de provi-dencia fecha 29 de septiembre de 1964. Madrid. 5 de octubre de 1964.—El Se-cretario, Alfonso Blanco.—7.421-E

Por el presente anuncio se hace saber. para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-chos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Coromina Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo soto recurso contencioso-administrativo so-bre impugnación de resolución del Minis-terio de la Vivienda de 7 de mayo de 1963, sobre valoración de las parcelas 22 y 23 del polígono «Levante», de Palma de Ma-llorca, pleito al que ha correspondido el número general 15.206 y el 193 de 1964 de

número general 15.206 y el 193 de 1964 de la Secretaría del que suscribe. Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se juicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de septiembre de 1934.

Madrid, 5 de octubre de 1934.—El Secretario, Alfonso Blanco.—7.420-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCÍA E INSTRUCCION

CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Agustín Sánchez González, en nombre y representación de Tomasa y Carmen Fernández Segovia, sobre nulidad del cuaderno particional de bienes formalizado para la distribución y adjudicación del caudal relicto de don Máximo Fernández Segovia, contra Angeles Fernández Grande, mayor de edad, casada. sin profesión especial, y contra Dolores Grande Herranz. mayor de edad, viuda y sin profesión especial, se cita y emplaza a dichas demandadas para que dentro del término de nueve días comparezcan en referidos autos. y su partido, en autos de juicio de mayor

comparezcan en referidos autos.
Cebreros, 24 de septiembre de 1964.—
El Secretario accidental (ilegible).— 1.356-D

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Pri-mera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fa-llecimiento de don Francisco Ribas Ribas, natural de San Agustín, término de San José en esta isla, y que se ausentó de la misma en el año mil novecientos treinta y nueve, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia de ninguna clase.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ibiza a doce de septiembre de mil novecientos sescrita y cuatro.—El Juez, Angel Reigosa Reigosa. — El Secretario, J. Marí.—5.843-C. y 2.ª 21-10-1964

LA BISBAL

Don Miguel Pérez Capella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallécimiento de don Nicasio Casanovas Saballs, nacido en Palamós el día 4 de

julio de 1868, hijo de José y de Gracia, cuya declaración lo solicita su sobrino don Narciso Rovira Sabriá

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes en La Bisbal a veinricuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel Pérez Capella.—El Secretario, Rufino Sánchez Hevia.—7.653-3. 1.ª 21-10-1964

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en General Castaños, número 1, en providencia dictada en nueve de los corrientes, en autos de menor cuantía instados por don José Jesús Seoane González, don Domingo Mar-tín Madrueño y con Alfredo Lozano Gar-cía, representados por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, con los des-conocidos e ignorados herederos de doña María y doña Clementina López Arrojo. sobre disolución del proindiviso de la casa número 22 de la calle del Reloj, adjudicación y elevación a escritura pública de contratos privados de compraventa, se ha acordado citar por primera vez por medio del presente a los desconocidos e ignora-dos herederos de doña María y doña Clementina López Arrojo, para que compa-rezcan en dicho Juzgado el cía 30 de octubre actual, a las once de su mañana, a fin de recibirles bajo juramento indecia fin de recipires pajo juramento indeci-sorio la confesión o confesiones judicia-les interesadas por la parte actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar en de-

Y para su inserción en el «Boletín Ofir para su insercion en el «Botetin Official del Estado», expido la presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—7.658-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, con esta fecha, en los autos promovidos por el Banto de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas contra la entidad «Vilaro y Llobet, S. A.», sobre pro-cedimiento sumario de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo que arroja actualmente la cantidad de pesetas 1.875.000 por principal, 73.444,45 pesetas por los intereses pactados y 6.094,30 pesetas por intereses de demora y costas, pesetas por los la vicatas de propositiones de la vicata de la vicata de propositiones de la vicata del vicata de la vic se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez y término de veinte días. la siguiente:

Finca urbana: Porción de terreno con el edificio en él construído, situado en Calella, con frente a la calle Marina, actualmente a la de Jubara, señalada de número 264; mide de ancho, de Oriente a Poniente ochenta y tres metros ciento a Poniente y ceja milimatros en la calle da noventa y seis milimetros en la calle de Marina y ochenta y dos metros cincuenta y cinco milimetros en la de Jubara, por un fondo de treinta y seis metros ochoun fondo de treinta y seis metros ochocientos cincuenta y cinco milimetros, que forman en junto la superficie de tres mil cuarenta y cinco metros y ciento ochenta y un milimetros cuadrados, que lindaba con el frente con la calle Marina; por la derecha, Oriente, con la calle sin nombre número cuatro del plano de Calella; por la izquierda, Poniente, con otra calle también sin nombre, señalada de número tres en dicho plano, y por la espaida, Norte. con la calle de Jubera y actualmente por variación de cicho frente linda: al frente Norte. con la calle de Jubera; por la derecha, entrando, Poniente, con la calle derecha, entrando, Poniente, con la calle derecha, entrando, Poniente, con la calle número tres, llamada hoy Industria; por la izquierda, al Oriente, con la calle número cuatro, hoy dicha del Arzobispo, y por la espalda. Mediodía. con la de Marine.

Para suya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno,

se ha señalado el día once de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda 1.ª Servira de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar prayitamenta los ligitos.

deberán consignar previamente los licita-dores el diez por ciento de dicha canti-dad, sin cuyo requisito no serán admi-

Que los autos y la certificación del Registro de la Propitdad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación

4.ª Que las cargas y gravámenes ante-riores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se nace constar para conocimiento de los posibles postores que la maquinaria, también hipotecada, no se encuentra ya incorporada a la finca por haber sido adjudicada a tercera persona y, por tanto, no es objeto de subasta.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro —El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). (ilegible).—7.648-5.

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia número once de esta capital.

Hago saber por el presente que por auto de fecha nueve del actual ha sido declarada en estado legal de quiebra ne-cesaria a la Compañía Mercantil Empresa Constructora de Automoción y Transporte, S. A., que usa como nombre comercial el anagrama de E. C. A. T., S. A., domi-ciliada en esta capital, calle de Valentín ciliada en esta capital, calle de valentin Beato, número 13, de Madrid, con la pre-vención de que nadie haga pagos a dicha Sociedad sino al depositario nombrado don Luis Fernández de Angulo y Sem-prum, domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, número 108, bajo pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y con prevención, además, de todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra que hagan manifesta-ción de ellas al Comisario don José Ra-món Arévalo e Izaguirre, bajo pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Sixto López López.—7.657-3.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta ca-

Por el presente, y en virtud de lo acor-dado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado instancia del Procurador don Enrique a instancia dei Procurauoi don Emigue Sorribes Torra en nombre de don Ramón Sorribes Anglada, contra don José Luis Lucena Sánchez, para la efectividad de un crédito, se anuncia nuevamente por primera vez y por quiebra de la anterior, toda vez que el rematante no consignó el total precio ofrecido, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garan-tía del susodicho crédito, cuya descrip-ción es la siguiente:

Finca.—«En término de Alpedrete (Madrid). Hotel o vivienda unifamiliar consdrid). Hotel o vivienda unifamiliar construído sobre una parcela señalada con el número 40 de la manzana C de la urbanización «Colonia del Carmen», en término municipal de Alpedrete, provincia de Madrid, compuesta de dos planas, una de sótano, que consta de lavadero, leñera, garaje y una habitación para el servicio, y otra principal compuesta de hall, comecor, cinco dormitorios, cuarto de baño, pasillo, cocina, despensa y w. c. de servicio, porche y una terraza. La superficie edificada es de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que ocupa la terraza unos cuarenta y cinque ocupa la terraza unos cuarenta y cinco metros aproximadamente, destinándose el resto del terreno, que es de mil quinienel resto del terreno, que es de mil quintentos veinticuatro metros cuadrados, a jardín con piscina y un pozo de aguas claras Linda: al Nordeste, en línea de treinta y cinco metros, con la parcela número 41; al Sur, en línea de 31 metros, con la calle II, y al Este, en línea de 39 metros, con la calle IV, y al Oeste, en línea de 33 metros, con la parcela número 35 y en otra línea de 19 metros con la parcela número 36 » cela número 36.»

cela numero 36.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 710, libro 13 del Ayuntamiento de Alpedrete, folio 71, finca número 822, inscripciones primera y segunda Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja mano deresa

taños, número 1, planta baja, mano cere-cha se ha señalado el día tres de diciembre próximo, a las once de su maña-na, fijándose como condiciones las siguientes:

1ª Servira de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pe-setas (350.000 pesetas) converida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en el remate de-berán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por cien-to en efectivo de la cantidad fijada como tipo. sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad

3.ª Podra nacerse el remate a calidad de ceder a un tercero 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, conde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acenta como bastante la titulalicitador acepta como bastante la titulanciador acepta como bastante la titula-ción, y que las cargas y gravámenes an-teriores y los proferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsis-tentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-mate mate

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estaco», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a trece de octubre de mil novecientos servicios de la contrata del contrata del contrata de la contrata senta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario. Acisclo Torrecilla Perea.—6.056-C.

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de Primera Instanca número veintitrés de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 379-1963, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Miguel Quiroga Abarca y otro contra doña Gloria Mari de Dios y otro, en el que ha recaído la contracia cuyo enceperamiento y fallo son sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia.—En la villa de Madrid a seis

de octubre de mil novecientos sesenta y

cuatro. El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Miguel Quiroga Abarca, mayor de edad, solcero, Quiroga Abarca, mayor de edad, solcero, Abogado y vecino de Madrid, y don Gerardo Martín García, en representación de su esposa, doña Gregoria González Trava, ambos mayores de edad, industrial, y de sus labores y de esta vecindad, que han sido representados por el Procurador don Santos de Gandarillos Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Ignacio Rodríguez Docabo, contra doña Gloria Mari de Dios, mayor de edad, casada, de sus labores y de esta vecindad, que ha comparecido asistida de su dad, que ha comparecido asistida de su esposo, don Angel González, cigo Cáceres Vázquez, que ha sido representada por el Procurador don José Correa Oliva y defendida por el Letrado don Justo Torralba Cervantes, y también contra don José María Pérez Gallego, mayor de edad, pintor, y cuyo actual domicilio se descontra contra don contra con la contra con la contra con José María Pérez Gallego, mayor de edad, pintor, y cuyo actual domicilio se descontra contra con la contra con noce, que ha sido declarado en rebeldía; y resultando: ... Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Proparte la demanda formulada por el Pro-curador don Santos de Gandarillas Cal-derón, en nombre y representación de don José Miguel Quiroga Abarca y don Gerardo Martín García (actuando el pri-mero en su propio nombre y el segundo en representación de su esposa, doña Gre-goría González Traba), debo condenar y condeno a los demandados doña Gloria Mar de Dios y don José María Pérez Ga-llego a que mancomunadamente paguen a los demandantes la suma de veintisiete llego a que mancomunadamente paguen a los demandantes la suma de veintisiete mil setecientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, absolviéndoles de las demás pretensiones deducidas en la demanda, las que desestimo, al igual que la reconvención; sin hacer especial condena al pago de las costas Así especial condena al pago de las costas. Así por esta sentencia que por la rebeldia del demandado señor Pérez Gallego le será notificada en la forma que determina la Ley a no ser que se pica lo sea perso-nalmente, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Nieto.—Rubricado. Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en la audiencia pública de este día por el ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de Primera Instancia que la autoriza, presente yo. el Se-cretario. Madrid a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, doy fe. Ante mí. P S:. Eduardo Castellanos. Ru-

Y para que sirva de notificación al expresado demandado rebelde, se extiende el presente en Madrid a catorce de oc-tubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Juez, Jesús Nieto García—El Secreta-rio, P. S., Eduardo Castellanos.—7.656-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Pri-mera Instancia número seis de esta capital en los autos de procedimiento dicial sumario que regula el articulo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de don José Hernández Revuelto, contra la Empresa Constructora de Automoción y Transportes, S. A., sobre pago de pese-tas, se saca a la venta en pública subasta

a siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en término municipal de Canillejas, hoy Madrid, barriada de Canillejas, señalada en los pla-nos de parcelación de la finca origen con las letras Q y R, números 3 y 4 y parte del 5 de la calle de Rufino González. Linda frente, al Este, en línea de 30 metros, con la calle de Rufino González; por la derecha o Norte, en línea de 45 metros, con terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización; por la izquierda o Sur, en línea de 45 metros, con terrenos de fa C. M. U., y por el fondo u Oeste, en línea de 30 metros, con más terrenos de la Compañía Madrileña de Urbanización. Ocupa una superficie de 1.300 metros cua-drados. Ocupando la totalidad de la su-perficie del solar existe construída una nave industrial con fachada a la calle de Rufino González, números 42 y 44, con las siguientes características: Para construir dicha nave y al objeto de obtener la máxima diafanidad, fué dividido el solar en dos crujías normales en la linea de fachada de 15 metros de luz cada una. resolviendo la cubierta con cercas metálicas separadas entre si por siete metros cincuenta centímetros. El arriostramiento de las cerchas está fijado en las correas, cuyo enlace con las cerchas se resuelve en la dilatación mediante los tornillos de

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núme-ro 1, se ha señalado el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciendose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que en la misma deberá consignarse previa-mente en la mesa del Juzgado o estable-cimiento destinado al efecto el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admiciento. Sin cuyo requisito no seran admi-tidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-puerán subsistentes entrodióres que elnuarán subsistentes, entendiéncose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7.655-8.

PONTEVEDRA

Por la presente, y cumpliendo lo orde-Por la presente, y cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Jacinto Mosquera Trapote, en nombre de doña María Lourdes de Cea y Rey, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo, don Víctor Augusto Bravo Fernández, vecina de Nigrán, Vigo, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran vivir el día en que fallezca la dieran vivir el día en que fallezca la demandante doña Maria Lourdes de Cea y Rey y sean hijos o descendientes de don Santiago de Cea y Rey, el Ministerio Fis-cal y otros, sobre interpretación de clausula testamentaria del causante excelen-tísimo señor con Eduardo de Cea Nahatisimo senor con Eduardo de Cea Nanaro y otros extremos. Emplazo en forma
legal a los demandados «personas desconocidas e inciertas que pudieran vivir el
dia en que fallezca la demandante doña
María Lourdes de Cea y Rey y sean hijos o descendientes de don Santiago de os o descendientes de don Santiago de Cea y Rey, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Meis, lugar de Paradela; de doña María de los Dolores de Cea y Rey, casada, mayor de edad, vecina de Madrid, calle de Alberto Martín Artajo, número 6; de don Gonzalo de Cea y Rey, mayor de edad, Practicante, casado, vecino que fué de Santiago de Compostela, cuvo paradero se desconoce: de doña Maculyo paradero se desconoce: de doña Martín Compostela, cuvo paradero se desconoce: de doña Martín Compostela. cuyo paradero se desconoce; de doña Maria del Rosario Cea y Rey, mayor de edad, casada, vecina que fué de Santiago y últimamente vecina de Paradela, Ayuntamiento de Mels, partido judicial de Cambados, donde falleció el día 2 de mayo de 1950; doña Josefina de Cea y Lois, mar

yor de edad, de estado civil desconocido y ausente en ignorado paradero; doña María Luisa de Cea y Lois, mayor de edad, casada con un señor cuyo primer apellido es Noguera, siendo desconocidas sus restantes circunstancias personales y ambos ausentes en ignorado paradero, y a cuyo señor Nogueira, marido de la doña Maria Luisa de Cea y Lois, también se le demanda para que pueda prestar a su esposa licencia y asistencia para comparecer en juicio; don Gonzalo, don José Luis, don Carlos María y doña María Dolores de Cea y Cuenca, solteros, menores de edad, que estarán representados en inicio por su padro don Gonzalo do Con juicio por su padre, don Gonzalo de Cea y Rey, mayor de edad, Practicante, vecino que fué de Santiago de Compostela, cuyo paradero actual se desconoce; don Gon-zalo de Cea y Rey, mayor de edad, casaparadero accuai se accessione.

zalo de Cea y Rey, mayor de edad, casado. Practicante, vecino que fué de Santiago de Compostela, por su propio derecho, cuyo paradero actual se deconoce,
para que todos ellos dentro del término
de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, previniéndoles que
las copias de la demanda y documentos
se hallan en Secretaria a su disposición.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los indicados demandados y para su inserción en el «Boletín Oficial del

ra su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, firmo la presente en Pontevedra a doce de agosto de 1964.—El Secretario judicial gible).—7.654-3

REQUISITORIAS

Sapo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en en placo que se les fia, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial. y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de richo Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

LUCAS ALONSO, Basilio; hijo de Basilio y de Joaquina, natural de Salamanca, de veintidos años, estatura 1,600 metros, cerrajero, soltero, domiciliado últimamente en H. L. M. número 5. Lucenac Anege (Francia).—(3.108), y

GONZALEZ PIRIZ, Antonio; hijo de Antonio y de Saturnina, natural de Navasfrias (Salamanca), de veintidós años, estatura 1,600 metros, jornalero, soltero, domiciliado últimamente en 11, rue Aimedee Huon (Ivry sur de Seine), Francia; suitos a expediente por haber faltado a jetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta nú-mero 57 para su destino a Cuerpo; compa-recerán dentro del término de treinta dias en Salamanca ante el Juez Instructor don Eliseo Luengo Corona, con destino en la citada Caja.—(3.109.)

GUERRERO GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Bárbara, soltero, camarero, de veintitrés años. domiciliado últimamente en Ceuta; procesado en la causa número 3 de 1964 por robo; comparece-rá dentro del término de treinta días ante el Teniente de Intervención don Joa-quín Berenguer y de los Arcos, Juez Ins-tructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.119.)

Juzgados civiles

MAÑAS IZQUIERDO, Domingo; de vein-MANAS IZQUIERDO, Domingo; de ventiséis años, nacido el 20 de marzo de 1938 en Villarrodrigo (Jaén). de donde fué vecino, hijo de Saturnino y Nieves, casado, albañil, últimamente domiciliado en Burgos, calle Nicolás de Vergara, 5 y 7, 2.º, y antes en el barrio de Gamonal, «Mil Vivendes», puesta primera o segundo i proviendas», puerta primera o segunda; pro-cesado en la causa número 229 de 1964

por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.092.)

FERNANDEZ FERNADEZ, Graciano; de cincuenta y ocho años, jornalero, natural de Ubriendes-Ujo (Oviedo), que en algún tiempo residió en San Martino-Pola de Lena (Oviedo), hijo de Fernando y Amparo, casado, hoy en igno ado paradero, pero habiendo estado por el partido de Cabuérniga y otros de la provincia de Santander, recientemente aparentando ser un comprador de ganado para sacrificio, rubio, pelo ondulado, ojos saltones, con una cicatriz encima de un ojo y otra en el labio superior, casi grueso, estatura mediana, ordinariamente vestido con blusa de tratante y usando cachava; procesado en el sumario número 38 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cabuérniga.—(3.093.)

DE MIGUEL URTI, Francisco; de cincuenta años, casado, agente de Seguros, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, Tres Cuces, 6, 5, é izquierda; procesado en la causa número 117 de 1964 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(3.095.)

SKLOVEN, Joseph; de cincuenta y cuatro años, casado, médico, hijo de Zelman y Faña, natural de Poland y vecino de Baltimore, Stevensor Read 8500, Maryland, domiciliado últimamente en España; procesado en la causa número 121 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón.—(3.096.)

BAUTISTA PORTUGUES. Antonio; de treinta y cuatro años. casado, jornalero. natural de Sande (Gijón), hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Andorra. y

POLA MAS. Eugenia; de treinta y siete años, casada, sus labores, natural de Arbo (Gijón), hija de Inocencio y de Emilia, domiciliada últimamente en Andorra; procesado: en el sumatio número 58 de 1964 por robo; comparecerán dentro del término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Hijar.—(3.099.)

TORRES N. Esther: de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de N. y de Carmen natural de Ardaña (La Coruña), vecina de Carballo, habiendo tenido su último domicilio en Ardaña, cuyo actual paradoro se ignora; procesada en el sumario número 62 de 1963 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—(3.100.)

RUIZ LAZO. Gregorio; de veintiséis años, hijo de Gregorio y Esperanza, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Orense, 13; procesado en el sumario número 15 de 1957 por tentativa de estafa; comparecerá dentro de! término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(3.101.)

GUERRERO GONZALEZ. Carlos; de cincuenta y un años, casado, agente comercial, hijo de Juan y Victoria, domiciliado en la calle de Julio Romero, 3: procesado en el sumario número 200 de 1956 por estafa: comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(3.102.)

ARREGUI SANZBERRO, Demetrio; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Francisca, natural de Almandoz (Navarra), últimamente domiciliado en Rentería y hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 190 de 1964 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—(3.110.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 45 de 1955, Agustín Manuel Otero González.—(3.106.)

El Juzgado de la Ayudantía Militar de Marina de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 79 de 1960, Juan Otero González.—(3.107.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 86 de 1943, Félix Ramírez Corral. — (3.094.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 236 de 1964, José Manuel Rodríguez Bautista.—(3.104.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 331 de 1959, Amílcar Rodríguez Rodríguez.—(3.078.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1956, Antonio Fernando Vergara Jorge.—(3.078.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 349 de 1942, Abelardo Silvan Fernández y Filomena González Maire. — (3.080.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumarlo número 255 de 1944. Isabel González Alonso. — (3.081.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 345 de 1942, José María Corral Rico.—

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 416 de 1942. Juana Llorente Collado.—(3.083.)

EDICTOS

Juzgados militares

Araújo Antonio, Antonio; hijo de Agustín y de Luisa, soltero, nacido el 19 de febrero de 1938, de oficio jornalero, natural de Almadén, provincia de Ciudad Real sin domicilio, habiéndose ausentado de Almadén, desconociéndose su actual paradero; caso de no comparecer ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, sito en El Goloso (Madrid), en el término de diez días, se le dará por notificado en la causa número 223-61, en la que se acordó la suspensión de la condena recaída en dicha causa.

El Goloso (Madrid), a 10 de octubre de 1964.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).—3.120.

Capitanía General de la Novena Región Militar. Juzgado Militar Permanente número 2.

Rodriguez Requena, Manuel; hijo de José y de Encarnación, natural de Guadix (Granada), domiciliado últimamente en Marchal (Granada), comparecerá en el término de quince días o comunicará en igual plazo su actual residencia, ante el Comandante de Infanteria don Francisco López Aguila, Juez Instructor del Militar Permanente número dos de los de Granada, para ser notificado de la resolución de la Autoridad judicial de esta Región, aprobando el licenciamiento definitivo por razón de la causa número 31.442/39, advirtiándole que si no compareciera en el plazo señalado servirá ésta de notificación.

Dado en Granada a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Comandante Juez Instructor (ilegible). — 3.105.

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a los súbditos chinos Hu Sze-Hong, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural de Shangai (China), y Laou Sio-Thung, de veintinueve años, estudiante, soltero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con objeto de ser oídos, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por un Médico forense, bajo apercibimiento, si no lo hacen, de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se libra el presente en Chinchón a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.098.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al perjucïcado José Luis Moto Jiménez. de dicciocho años, hijo de Antonio y Emilia, gitano, amancebado, natural de Torrejoncillo del Rey, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de ser oído sobre el hecho de autos, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Forense, en sumatio que se instruye en este Juzgado con el número 132 64, por homicidio frustrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

derecho
Y para su publicación en el «Boletín
Oficial del Estado», expido el presente en
Chinchón a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.097.

Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden.

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Jucz de Instrucción del partico en el sumario que se instruye por el trámite de urgencia bajo el número 97 de 1964, con motivo de accidente de circulación ocurrido sobre las diez treinta horas del día 31 de julio del año en curso, en el kilómetro 128.750 de la carretera N-301 (Madrid a Cádiz), término municipal de El Toboso, como consecuencia de ser alcanzaco el turismo SG-6.510, conducido por doña Maria Masa Fernández, por el camión CR-15.358, que conducía don Isidro de la Dueña Inarcjos, originando el vuelco de este último vehículo: se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro del término de cinco días, al objeto de recibirlos celaración, a las personas que presenciaron el accidente y que debieron ser los ocupantes de otro turismo Renault que seguía a bastante distancia al primeramente citado, que paró en el lugar del suceso, así como los de un camión detenido por avería en el mismo sitio, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Quintapar de la Orden a once de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Salvador Murcia y Abad.—3.103.